MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
MESA DE ENTRADA
EXP Nº: 0000581 1
FECHA: 09 JUN 2015
FOJAS: 10+CD
Aracelli Mashuca
Mesa de Entrada - DNCP
07:16

Asunción, 8 de junio de 2015

Nota S2-DGOC

Señor
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, en el marco de la **"RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES PARA EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" ID 238.732** a los efectos de remitir la Rectificación correspondiente y dar respuesta a la Nota DNCP N° 7982/2015.

Por Resolución DGOC N° 374/2015 de fecha 20 de mayo de 2015 se Rectifica la Resolución D.G.O.C. N° 990/2014, de fecha 28 de agosto de 2014 por la cual se aprueba la Segunda Renovación de Locación de Inmueble para uso de la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social.

Se remiten adjuntos los siguientes documentos a los efectos de solicitar su publicación en el SICP:

- ✓ Resolución DGOC N° 374/2015.
- ✓ Dictamen (AJ) DGOC N° 155/2015.
- ✓ Dictamen (AJ) DGAF N° 899/2015.
- ✓ Adenda N° 01 al Contrato N° 148/2014 de Locación de Inmueble N° 01/2012 ID N° 238.732.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL

Miguel León
Jefe UTA S2
D. O. C. - M. S. P. y B. S

Lic. MARÍA DEL MAR GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2

RL-12008-14-1931

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 374 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 990/2.014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.014 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 238.732.-

Asunción, 20 de mayo de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes de la **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 238.732.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis del expediente de Locación de referencia, se denota un error la estipulación del monto mensual a ser pagado por esta Cartera de Estado, ya que en la parte Resolutiva de la Resolución D.G.O.C. N° 990/2.014, de fecha 28 de agosto de 2.014, se resolvió que el monto sería de la suma de Gs. 18.900.000. (Guaranies dieciocho millones, novecientos mil), debiendo ser la suma de Gs. 13.560.000. (Guaranies trece millones, quinientos sesenta mil), de lo cual se denota la necesidad adecuar el monto, en base a que la renovación de locación de debe realizar en las mismas condiciones pactadas en el primer proceso.-

Que, En principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del precio unitario y total en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de la renovación.-

S.B. / M.G.

Resolución D.G.O.C. N° 374 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 990/2.014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.014 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 238.732.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. N° 990/2.014, de fecha 28 de agosto de 2.014, en la cual se rectifique en monto unitario y total del proceso de Locación de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (AJ) – D.G.O.C. N° 155/2.015**, de fecha 19 de mayo de 2.015.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **RECTIFICAR** parcialmente el contenido la Resolución D.G.O.C. N° 990/2014, de fecha 28 de agosto de 2.014, estableciéndose que el monto mensual es de Gs. 13.560.000. (Guaranies trece millones, quinientos sesenta mil) y el monto total es de Gs. 162.720.000. (Ciento sesenta y dos millones, setecientos veinte mil).-

Artículo 2° Aprobar la Adenda al Contrato suscripto en el marco de **LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 238.732.**, en la que se estipule el monto dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Resolución D.G.O.C. N° 314 /2.015.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 990/2.014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.014 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 238.732.-

Artículo 3° Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G.O.C. N° 990/2.014, de fecha 28 de agosto de 2.014.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

52

DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 155/2.015

A	:	**Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.** Dirección General Operativa de Contrataciones.-
De	:	**Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-
REF.	:	**DICTAMEN SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 990/2.014, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.014 POR LA CUAL SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 238.732-**
FECHA	:	**19 de mayo de 2.015.-**

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes de la **RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA "USO DE LA DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 238.732.-**

Que, del análisis del expediente de Locación de referencia, se denota un error la estipulación del monto mensual a ser pagado por esta Cartera de Estado, ya que en la parte Resolutiva de la Resolución D.G.O.C. Nº 990/2.014, de fecha 28 de agosto de 2.014, se resolvió que el monto sería de la suma de Gs. 18.900.000. (Guaranies dieciocho millones, novecientos mil), debiendo ser la suma de Gs. 13.560.000. (Guaranies trece millones, quinientos sesenta mil), de lo cual se denota la necesidad adecuar el monto, en base a que la renovación de locación de debe realizar en las mismas condiciones pactadas en el primer proceso.-

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del precio unitario y total en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.-

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", Mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige".-

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían la prosecución de la renovación.-

En base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configura en el caso en particular un error involuntario y/o accidental, por lo tanto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que Rectifique la Resolución D.G.O.C. Nº 990/2.014, de fecha 28 de agosto de 2.014, en la cual se rectifique en monto unitario y total del proceso de Locación de referencia.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION SUB UOC S2 **Original 1**

ADENDA Nº 01 AL CONTRATONº 148/2014 DE LOCACIÒN DE INMUEBLE Nº 01/2012 "ALQUILER DE VIVIENDA PARA LA SEDE DE LA DIRECCION DE ADULTOS MAYORES". ID Nº 238.732

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 20/2015 de fecha 13 de Enero de 2015,denominado en adelante el **LOCATARIO** y por la otra, la **Sr. José Antonio Domaniczky Ayala, con C.I. Nº 264.727,** domiciliado en la calle Américo Nº 358 e/ Mcal. López y España, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto en su carácter de Propietario, denominado en adelante el **LOCADOR,** de común acuerdo, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de Locación de Inmueble bajo las siguientes cláusulas:

1. FUNDAMENTO.

Que, del análisis del expediente de Locación de referencia, se denota un error la estipulación del monto mensual a ser pagado por esta Cartera de Estado, ya que la parte Resolutiva de la Resolución D.G.O.C Nº 990/2014, de fecha 28 de Agosto de 2014, se resolvió que el monto sería la suma de Gs. 18.900.000 (Guaraníes dieciocho millones, novecientos mil), debiendo ser la suma de Gs. 13.560.000 (Guaraníes trece millones quinientos sesenta mil), de lo cual se denota la necesidad de adecuar el monto, en base a que la renovación de locación se debe realizar en las mismas condiciones pactadas en el primer proceso.-

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación del precio unitario y total en el marco del llamado en cuestión, no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.----------

Que, "Cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable", mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige.----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 155 de fecha 19 de mayo de 2015, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 374/2015 de fecha 20 de Mayo del 2015, se rectifica la Resolución D.G.O.C. Nº 990/2014 de fecha 28 de Agosto de 2014 por la cual se aprueba la segunda Renovación de Locación de Inmueble para "Uso de la Dirección de Adultos Mayores del Instituto de Bienestar Social".---

INDUMETAL
Estructuras Metálicas Construcciones
1ERA FCA. DE COBERTURAS RETICULADAS
Artigas Nº 1458 Tel.
Asunción - P
JOSE A. DOMANICZKY A.
C.I. 264727

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 4ª del Contrato de Renovación, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

4. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

El precio de Locación objeto de la presente Renovación de Contrato se fija en la suma mensual de **GS: 13.560.000 (Trece millones quinientos sesenta mil) IVA incluido**, totalizando la suma de **GS. 162.720.000 (Ciento sesenta y dos millones setecientos veinte mil) IVA incluido**, pagaderos en forma fraccionada por mes.----------

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Mayo de 2015.----------

Sr. José Antonio Domaniczky Ayala
LOCADOR

INDUMETAL
Estructuras Metálicas Construcciones
ERA FCA. DE COBERTURAS RETICULADAS
Artigas Nº 1458 Tel.
Asunción - P

JOSE A. DOMANICZKY A.
C.I. 264727

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
LOCATARIO

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios
LOCATARIO

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Decreto Nro. 11766/08

PODER EJECUTIVO

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Nro. CDP 000001659/2015

Fecha Emisión 15/04/2015

Descripción RENOV.LOCACION, PAC Nro.: 238732 - CC: LC-12008-12-58386 Alquiler de Vivienda para uso de la Oficina de la Dirección de Adultos Mayores

Modalidad RENOVACION DE LOCACION

Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Nro P.A.C 07076354

AÑO 2015

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	001	08 00	250	10	1	99	1	ALQUILERES Y DERECHOS	75.000.000	75.000.000	25.829.000	0	49.171.000	0	49.171.000	0
2	001	09 00	250	10	1	99	1	ALQUILERES Y DERECHOS	10.000.000	10.000.000	0	0	10.000.000	0	10.000.000	0
2	001	09 00	250	30	1	99	1	ALQUILERES Y DERECHOS	115.000.000	115.000.000	18.900.000	0	96.100.000	0	96.100.000	0
2	001	68 00	250	10	1	99	41	ALQUILERES Y DERECHOS	238.235.446	238.235.446	108.000.000	0	7.449.000	88.200.000	95.649.000	34.586.446

Total PAC 162.720.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Hugo V. Martínez B., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.

Firma del Responsable de la UAF

Lic. Sergio Rolando Folle Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS